



Buenos Aires, 8 de septiembre de 2021.-

AL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS

Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL

DR. MARCELO GALLO TAGLE

S _____ / _____ D.-

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Presidente, a efectos de elevar a su consideración –y posteriormente al Honorable Consejo Directivo para su aprobación-, algunos puntos que surgieron en las reuniones de la Comisión en relación al deficitario servicio de la Obra Social, el cual, se ve agravado en las distintas jurisdicciones.

En concordancia con los fines propuestos en la Acordada nro. 4/2021 de la CSJN (Considerandos IV, V, VI y VII¹), y luego de imponernos de lo resuelto en la Resolución 1833/2021 del Expediente 1763/2021, consideramos necesario insistir sobre algunos puntos que siguen sin resolverse y que importan un grave deterioro en el servicio médico que brinda a nuestros asociados la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

¹ IV) Que en este marco el Tribunal entiende necesario avanzar en las medidas que posibiliten la mejor implementación de los **avances informáticos** en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, acorde a las necesidades y características propias de dicho organismo y de forma de lograr la mejor consecución de sus objetivos, misiones y finalidades.

V) Que tal cometido requiere, además, **establecer mecanismos que posibiliten una mejora, desarrollo e informatización** de los procedimientos internos.

VI) Que no puede dejar de advertirse, la importancia que tiene esta medida ante la situación de emergencia pública sanitaria que atraviesa el país, originada en la propagación a nivel mundial, regional y local del coronavirus (COVID-19), y que demanda los mayores esfuerzos para adoptar las **acciones que tiendan a lograr el máximo aislamiento social**.

VII) Que, en sintonía con el criterio referido y en las actuales circunstancias, y con el objeto de dar pleno cumplimiento a la misión específica asignada a la Obra Social, que no es otra que **brindar a sus afiliados servicios de la más alta calidad, se requiere la modernización de los instrumentos y herramientas técnicas** con que cuenta la institución, garantizando la máxima transparencia en la gestión. (el resaltado nos pertenece)



En efecto, y a título ilustrativo, los planteos más usuales son:

- Deterioro generalizado del servicio de cobertura médico asistencial en todo el país, acentuado particularmente en las provincias.

- Dificultades generales al acceso actualizado de los prestadores de la Obra Social, a lo que se suma la falta de prestación de los servicios locales en las provincias.

- Atraso en los pagos a diversos prestadores, que ha dejado a muchas zonas del país sin cobertura médico asistencial y odontológica; y en CABA y Pcia. de Buenos Aires, cada vez con menos prestaciones.

- Problemas reiterados a lo largo y ancho del país con las demoras de autorizaciones de intervenciones quirúrgicas, incluso hasta poco tiempo antes de realizarse la misma.

- Escasas farmacias que cubren los descuentos en medicamentos de la OSPJN en las provincias.

- Burocracia y demoras injustificadas en los trámites de reintegros.

- Trato desigual y discriminatorio entre los afiliados de distintas partes del país, evidenciado tanto en la disímil cobertura de prácticas y oferta de prestaciones, como en la exigencia en algunas zonas de requisitos administrativos para determinados trámites.

- En caso de afecciones por enfermedades crónicas y/o oncológicas, los afiliados de la ciudad de Buenos Aires y alrededores se ven obligados a acudir a la FARMACIA SOCIAL (ubicada en Uruguay y Tucumán) a recibir sus medicamentos y/o elementos de uso terapéuticos (como por ejemplo insumos para bombas de insulina), con la imposición de la obligación de presentar en cada oportunidad de una fotocopia. A ello debe añadirse la problemática en la obtención de dichos medicamentos específicos en las distintas jurisdicciones del país.

- Se suma un sistema anacrónico, obsoleto y burocrático caracterizado por: 1.- la existencia de bonos "papel" para las consultas. Incluso con **necesidad de turnos previos** y con la limitación de 10 bonos mensuales; 2.-Deficiencia del precario sistema para realizar un seguimiento "on line" y/o telefónico de los trámites que se realizan: vgr. reintegros y/o reclamos; 3. El carnet de afiliado continúa siendo en papel plastificado a lo que debe añadirse la exhibición del "talón de vigencia" para su utilización.



En base a todo lo expuesto, SE PROPONE la implementación de una aplicación (App.) que pueda descargarse de los sistemas IOS y de Google Play, mediante la cual el afiliado pueda exhibir su credencial; eliminar la necesidad de la utilización de los formularios de consulta, práctica y recetario; tramitar los reintegros y transferir el dinero a su cuenta; ver la cartilla de profesionales actualizada de las distintas especialidades; acreditar todo beneficio o autorización en farmacias y/o centros de tratamientos, mediante la utilización de medios cifrados (vrg. código QR o TOKEN); poder acceder a un médico mediante una “consulta virtual” con el profesional que el afiliado elija en cualquier lugar del país. Sobre este último punto, cobra vital importancia para los afiliados de las provincias, toda vez que les permitiría acceder a realizar entrevistas con el galeno elegido desde y hacia cualquier lugar. Asimismo, con el uso de geolocalización de los dispositivos (smartphones o tablets) poder consultar el listado de farmacias prestadoras más próxima al lugar donde se encuentre el afiliado, entre otras acciones que se podrán ir sumando con el uso de la misma.

Por lo expuesto, con la convicción de realizar un aporte para quienes integramos el Poder Judicial de la Nación y los Ministerios Públicos, se eleva la propuesta, la cual, entendemos, sin lugar a dudas solucionará una cgran cantidad de problemas a los afiliados elevando la calidad de la prestación brindada de nuestra Obra Social. Ello, en consonancia con el principio dispuesto en el artículo 2 del Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación (según Acordadas 27/2011, 29/2011 y 39/2014 de la CSJN) cuyo objetivo principal es: “...prestar a sus afiliados, sobre la base del principio de solidaridad social, los servicios de salud, mediante una amplia cobertura médico asistencial y odontológica, sin perjuicio de establecer, mantener o ampliar otros tipos de prestaciones sociales, tanto por sí como por medio de terceros”.

Saludamos al Sr. Presidente muy atte.-